

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-196/13

Jamaica. GRT/EX-14238-JA. Financiamiento No Reembolsable a Jamaica
Programa de Eficiencia del Sector Público

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o convenios que sean necesarios con Jamaica, como Beneficiario, y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-4108, sobre un financiamiento no reembolsable para un programa de eficiencia del sector público.
2. Destinar para los fines de esta resolución hasta la suma de €5.000.000 con cargo a los recursos otorgados por la Comisión Europea administrados por el Banco, de conformidad con el Acuerdo de Contribución Específica a ser suscrito entre la Comisión Europea y el Banco.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgada con carácter no reembolsable.
4. Que la autorización concedida de conformidad con el párrafo 1 anterior será efectiva sólo cuando el Banco haya suscrito con la Comisión Europea el Acuerdo de Contribución Específica referido en el párrafo 2 de esta Resolución.

(Aprobada el 13 de diciembre de 2013)